



cción Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Diciembre 21-23-

1825-

Dec. 28

N^o 29.

Dict. N. de la Com. N. de Haz. P. relativo a la consulta al Gov. no
se. respecto al Gasco y. los edificios q. deben tener la
Sup. Poderes de la Com.

Se. Mantener el Gasco y^a los edificios q^s deben tener lo

Sup. ^{most} Orders M. Mad.

21 de diciembre

CC. Diputados Secretarios de la A.º

Aug.º por orden de 23.º de Sept.º del año pp.º se
mandó por el Congreso Constituyente q.º en los
edificios de las Ciudades se compusiesen las
pisas necesarias p.º el despacho, tanto del
Poder Legislativo, como del Ejecut.º, en quanto á
este no tuvo lugar aquella medida por entonces,
á causa de la carez del Erario, ni lo puede
tener ahora p.º no pertenecer ya al Estado
aquella oficina; y entre tanto el Gobierno le
ha ingratado á despacho en un edificio par-
ticular, abonando á su dueño de la Nación
de Cuba, el Arquitecto correspondiente según lo
pactado con anterioridad p.º la Junta Gubernat.º

Al Comis.º de la Corte Sup.º y Just.º
igualmente es necesario proveerlos de edificios

Por los señores el Excmo y honr. Cab. de
Alcaldes de la Real Audiencia de la Habana,
en virtud de q. se ha de gober. Suplen.
que por ende lo diga a V. M. p. q. se
se ponga en conocimiento de la misma
Real Audiencia, para que se le comunique

Dios, Unión, Lit. San José de
H. de 1825

Mando Aguirre

Ala Comis. de H. de

Se dice de 1825.

Mano Moral
P. F. 2

La Comisión y Audiencia de q. Mandar
y para la Audiencia de la Audiencia de q. F. 2
Mando de q. para Mandar de q. F. 2

[illegible]

San Juan Dec. 23. 4 1824

Arias

[Signature]

Donnero

[Signature]

[Signature]

GIUSEPPE